



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 3057

Fecha: 13 de mayo de 2.019

Fiestas

Con motivo de la XXXVIII Gran Noche de San Juan en nuestra ciudad, en su deseo de seguir apoyando y promoviendo las fiestas, por esta Delegación Municipal de Fiestas se hace necesario convocar el Concurso de Juan y Juana.

Visto informe emitido por Dña. M^a Mercedes Robles Laín, Jefa de Negociado de la Delegación de Fiestas, de fecha 3 de mayo de 2019, por el que informa favorablemente la propuesta de aprobación de las Bases que regirán dicho Concurso.

Visto el informe de fiscalización de la Viceinterventora, Eva María Mota Sánchez de fecha 9 de mayo de 2019, en el que fiscaliza el expediente de conformidad.

Visto que en la partida 338.481 del presupuesto general en vigor existe consignación suficiente para tal finalidad, conforme al documento contable RC número 120 y número de operación 220190007280.

Visto lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar el **Concurso de Juan y Juana** para la XXXVIII Gran Noche de San Juan, que se celebrará el **23 de junio**.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes Bases que regirán dicho Concurso:

BASES

1. *Podrán participar en este concurso todas aquellas personas físicas o jurídicas que formalicen la inscripción en el tiempo y forma que determine la Delegación de Fiestas y cumplan los requisitos establecidos en los art. 13 y 14 de LGS.*

2. *Tendrán mayor puntuación los motivos alusivos a las circunstancias y personajes chiclaneros. Así mismo se valorará la gracia, originalidad y creatividad de los motivos y el jurado podrá valorar negativamente lo siguiente:*

- * *la inclusión de elementos no fabricados.*
- * *la inclusión de elementos que no vayan a intervenir en la quema.*
- * *que el motivo no esté terminado a la hora de visita del Jurado nombrado al efecto.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2019 13:09:32
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	13/05/2019 14:46:22

Z00671a147230e0f8b007e33334050d09f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=Z00671a147230e0f8b007e33334050d09f>



Decreto número: 3057

Continuación hoja núm. 2/3.

Fecha: 13 de mayo de 2.019

Fiestas

3. *La hora de finalización para la colocación de los motivos será las 17.00 h., del día 23 de junio de 2019, PASANDO EL JURADO A PARTIR DE ESA HORA SIN ORDEN PREESTABLECIDO.*

4. **PREMIOS:**

1º..... 200 euros y trofeo.

2º..... 150 euros y trofeo.

3º..... 100 euros y trofeo.

5. *Las inscripciones serán en la Delegación de Fiestas, sita en C/ Constitución s/n, 3ª Planta, hasta las 13,30 h. del día **20 de junio de 2.019.***

6. *Se deberá seguir en todo momento las normas de seguridad facilitadas. En el caso de no cumplir las mismas el personal, tanto de bomberos como de protección civil, podrán denegar la autorización de la quema de los juanillos.*

7. *Por motivos de seguridad ciudadana y por decisión de los órganos competentes, la inclemencia del tiempo (fuerte viento) podrá ser motivo de suspensión de dicho evento, no pudiéndose aplazar para otro día.*

8. *El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Concejal Delegado del Área.*

9. *La publicidad de la convocatoria de la XXXVIII Gran Noche de San Juan 2019, se efectuará a través de los diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.*

10. *La publicidad de la convocatoria Concurso de la XXXVIII Gran Noche de San Juan 2019, se efectuará a través de los diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.*

11. *De dichas Bases y Convocatorias se realizará su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de la misma.*

12. *El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Delegado de Fiestas, así como para la concesión del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del jurado.*



Z00671a147230e0f8b007e33334050d09f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?cs=Z00671a147230e0f8b007e33334050d09f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2019 13:09:32
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	13/05/2019 14:46:22



Decreto número: 3057

Continuación hoja núm. 3/3.

Fecha: 13 de mayo de 2.019

Fiestas

13. *El órgano competente resolverá antes del día 2 de julio y se hará la publicación de la resolución por diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.*

14. *La justificación del premio se realizara con el acuerdo de concesión, previa propuesta del jurado, conforme al art 30.7 del Reglamento General de Subvenciones.*

15. *Dichas Bases se publicarán mediante anuncio en el B.O.P., a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y se encuentran recogidas en el plan estratégico del año 2019.*

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. José Manuel Vera Muñoz. Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas. Decreto de la Alcaldía número 4.905, de 7 de agosto de 2018. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.

Z00671a147230e0f8b007e33334050a09f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=Z00671a147230e0f8b007e33334050a09f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2019 13:09:32
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	13/05/2019 14:46:22